

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, solicitud de remanentes, mediante oficio enviado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira V. Se deja constancia de que no existe otra solicitud en este sentido. Sírvase proveer.

Palmira V. 11 de marzo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
PALMIRA (V), ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.284
RADICACIÓN No: 2019-00464-00**

En atención a la solicitud de remanentes solicitada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, mediante oficio No. 518 de 05 de marzo de 2021 y como quiera que no existe escrito alguno en igual sentido, el despacho lo considera procedente. Así, el Juzgado,

RESUELVE

1- TÉNGASE por consumado el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de lo embargado, para el proceso Ejecutivo radicado a la partida No. **2015-00594-00**, que adelanta el señor **JUAN DE DIOS TELLEZ ENCISO** en contra del señor **RODIAN CARDENAS GARCÍA**, el cual cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, **por cuanto no existe otra solicitud en este sentido**. Conforme con lo previsto en el inciso 3° del artículo 466 del C.G.P. Infórmese lo aquí dispuesto al señor juez que libro el oficio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **026** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 de marzo de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774c8e1c197e1372e65f7e84abdf81be5b2ecf7ebf5aad9d1d8737e4ed133313**

Documento generado en 12/03/2021 01:31:45 PM